

+

Excmo. Sr. D. de Mayo En la M. N. M. S. y fidelísima  
Villa de Madrid Sala Capitular de ella, a quatro de  
Mayo de mill setecientos y noventa y dos: se duraron  
Los Jrs. Condes, Justicia y regim. de esta Villa, que  
axo o firmaron, habiendo sido durado, y conbor-  
do con papelame suyo con el prebeno del oficio  
de que noticios con Sr. D. Amorós, y confenidos

En esta Villa de Madrid, a quatro de Mayo de mill setecientos y noventa y dos: se duraron  
dixida a el Sr. Alcalde Mayor de esta Villa, con  
fha en Madrid de cinco de Mayo de mill setecientos y noventa y dos: se duraron  
señorío firmada por el Sr. D. Antonio de Moya  
trano, y durado del Consejo de Indias, y por  
de la Real Camara de gracia y Justicia, y jurado de  
Camara, por la que se gobiernan manda, que  
habiendo procurado por parte del Sr. D. Juan  
Joachin de Anaya y Mayones de esta Villa  
diferentes papeles en la Real Camara de Camara  
para que en su virtud se le despachase título  
de repida de esta Villa, y alcaide de ella, que  
antes de expedirle informare esta Villa, si el  
dicho Joachin es persona de buena vida,  
y costumbres, si conuxere en la suficiencia  
y abilidad de repartir, para ejercer el  
oficio de repida en esta Villa, o algun  
lugar de su jurisdiccion, o algun lugar de su  
jurisdiccion, y conexas en los alcamos de  
ellos, y si tiene, o abiendo tienda de  
cadenas, o en el Comercio de la Republica